



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar que el día 22 de marzo hogaño, el señor Franco Guillermo Arciniegas Bucheli radico memorial de autorización para pago de títulos. Sírvasse Proveer. (07 de abril de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 255

CIUDAD Y FECHA	07 DE ABRIL DE 2022
PROCESO	DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	FRANCO ALBERTO ARCINIEGAS CASANOVA
DEMANDADO	CARMEN OMAIRA BUCHELI TOBAR
RADICADO	86568-31-84-001-2006-00238-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa memorial de autorización suscrito por Franco Guillermo Arciniegas Bucheli, mediante el cual autoriza a su progenitora Carmen Omaira Bucheli Tobar, para que realice el cobro de los depósitos judiciales que se causen dentro del proceso de la referencia, hasta tanto el señor Arciniegas Bucheli manifieste lo contrario.

Por lo anterior, se autoriza a que los pagos de los títulos se efectúen a la señora Carmen Omaira Bucheli Tobar, hasta que la parte advierta lo contrario.

Por secretaría, regístrese tal información en el control de pagos de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110a577f680f31a9983be2ad0258b538dc14ead4be07acfa7f048fdd38a44942**

Documento generado en 07/04/2022 10:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>